GOBIERNO DE CHILE

DEPARTAMENTO JURIDICO

20535-09

stgo

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº A- 1812

SANTIAGO, 27 NOV 2009

VISTOS:

Estos antecedentes; las ofertas recibidas a través de la Licitación Nº 1260-76-LE09 de fecha 10 de agosto de 2009 en el Portal Mercado Público; la oferta de la empresa Servicios e Insumos Teknocopy Ltda.; las facultades que me conceden las letras h) y o) del artículo 24 de la Ley Nº 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, lo dispuesto en la Ley Nº 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta A Nº 1319/2009, de este Organismo Superior, que adjudicó la licitación indicada precedentemente respecto del "Servicio de Arriendo de Máquinas Fotocopiadoras"; y la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica; y

CONSIDERANDO:

1º.- La necesidad de atender adecuadamente las necesidades propias del Servicio en el ámbito de la gestión administrativa y de registro documental;

2º.- Teniendo a la vista las cotizaciones y presupuestos de las empresas que presentaron sus ofertas al servicio licitado por el Gobierno Regional en el portal Mercado Público, resultó ser la más conveniente, tanto económica como técnicamente, la formulada por la empresa Servicios e Insumos Teknocopy Ltda., R.U.T. Nº 77.445.900-6, representada por don Sergio Guerrero Castellanos, chileno, cédula nacional de identidad Nº 6.825.590-2, ambos con domicilio en Almirante Grau Nº 091, comuna de Providencia.

3º.- Que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que este contrato importa para el Servicio.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE,** el contrato celebrado el día 20 de Octubre de 2009, entre este Gobierno Regional y la empresa **Servicios e Insumos Teknocopy Limitada, Rut: 77.445.900-6,** representada por don Sergio Guerrero Castellanos, cédula nacional de identidad Nº 6.825.590-2, ambos domiciliados en Almirante Grau Nº 091, comuna de Providencia, por la realización del Servicio Arriendo de 13 maquinas fotocopiadoras, bajo la modalidad de contrato de suministro, cuyo precio unitario ofertado fue, de **$ 11,9 (once coma nueve pesos)** por copia, impuesto incluido, pagaderos según consumo efectivo mensual, conforme lo pactado en el contrato que por este acto se aprueba, cuyas cláusulas son del siguiente tenor:

En Santiago de Chile, 20 de Octubre de 2009.- Entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **IGOR GARAFULIC**

OLIVARES, ambos domiciliados en Teatinos Nº 370 de esta ciudad, y la sociedad **Servicios e Insumos Teknocopy Limitada**, RUT Nº 77.445.900-6, representada por don **SERGIO GUERRERO CASTELLANOS,** cédula de Identidad Nº 6.825.590-2, ambos domiciliados en calle Almirante Grau Nº 091, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también el Adjudicatario o Empresa, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano, requiere la contratación del servicio de arriendo de maquinas fotocopiadoras para ser utilizadas por sus distintos estamentos, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada por la empresa proveedora, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se licitó en el Portal Chile Compra los referidos servicios para el Gobierno Regional, conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación **ID 1260-76-L109**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional contrata con la sociedad "Servicios e Insumos Teknocopy Limitada", el arriendo de trece máquinas fotocopiadoras que serán ubicadas en Teatinos Nº 370, Morandé Nº 93 y Eduardo Cruz Coke Nº 370 y 372, comuna de Santiago, lo que deberá ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación (bases generales, especiales y técnicas) y a la oferta de la empresa, las cuales se entienden formar parte integrante y esencial del presente contrato.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el Adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato; a su propia oferta; a las consultas y aclaraciones; a las Bases Especiales y Bases Técnicas, de las Bases de Licitación, con su respectivo formato, en el marco de las normas vigentes y de la ejecución de buena fe de los contratos. Los instrumentos de la licitación (Bases de Licitación, consultas y aclaraciones, Bases Especiales y Bases Técnicas) fueron oportunamente recibidos por la empresa, son conocidos y aceptados por ella y se entiende que forman parte integrante del presente contrato. Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.

El cumplimiento de dicho Servicio, deberá ser supervisado por el Departamento de Servicios Generales, del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago.

La empresa, en cumplimiento de los servicios contratados, proporciona bajo el título de arriendo, el equipamiento de fotocopiadoras que se detalla en Anexo Nº 1, el cual se entenderá formar parte integral del presente contrato.

CUARTO: Por el servicio prestado el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** pagará al adjudicatario, ya individualizado, la suma de **$11,9.-** (once coma nueve pesos) por cada copia, impuesto incluido, según informe no objetado de consumo mensual, todo ello conforme oferta realizada por el oferente.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Carta de solicitud dirigida por el Adjudicatario al Departamento de Servicios Generales, para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO

b) Factura o boleta de honorarios electrónica nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, **R.U.T. 61.923.200-3**, Teatinos Nº 370, Santiago.

c) Informe detallado de las prestaciones entregadas mensualmente.

El pago lo hará el Gobierno Regional mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias del Gobierno Regional o por personas que exhiban un poder suficiente.

QUINTO: El presente contrato, por razones presupuestarias, tendrá una vigencia de 12 meses, hasta el 30 de Septiembre de 2010. El servicio contratado se entenderá renovado por un periodo igual y sucesivo si ninguna de las partes expresa su voluntad de ponerle término mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, señalado en este contrato, con una anticipación mínima de 30 días al vencimiento del plazo del contrato.

A su vez, teniendo presente que para la puesta en marcha del presente contrato se requiere la realización de actividades previas, tales como: retiro de equipos antiguos, instalación de nuevos sistemas y su conexión a la red de informática, las partes acuerdan que el presente instrumento comenzará a regir a partir del 01 de octubre de 2009.

SEXTO: Para la relación con el Adjudicatario, referente a los aspectos técnicos, de los servicios que por este acto se contratan, existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Servicios Generales del Gobierno Regional.

SEPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del servicio** a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto de **$ 1.370.880**.- (un millón trescientos setenta mil ochocientos ochenta pesos), equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia de 30 días corridos más el plazo de ejecución previsto en la cláusula quinta. Esta garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario contrae por este contrato.

OCTAVO: El incumplimiento y/o atraso en la prestación de los servicios (obligaciones que impone el contrato) según lo dispuesto en las Bases de Licitación, facultará al mandante a poner término anticipado al contrato, hacer efectiva la garantía otorgada por fiel cumplimiento del servicio y ejercer las acciones legales que correspondan.

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, no tiene relación laboral alguna con el personal del Adjudicatario, los que dependerán exclusivamente de la empresa proveedora para todos los efectos legales.

DECIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

GOBIERNO DE CHILE DEPARTAMENTO JURIDICO

DECIMO PRIMERO: La personería del Intendente, Sr. **IGOR GARAFULIC OLIVARES,** consta en Decreto Nº 1376, del Ministerio del Interior, de 28 de Noviembre de 2008.

La personería de don **SERGIO EDUARDO GUERRERO CASTELLANOS,** para representar a la sociedad Servicios e Insumos Teknocopy Limitada, consta en escritura pública, de fecha 22 de mayo de 2000, suscrita ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Gloria Acharán Toledo.-
Los instrumentos citados no se insertan por ser conocido de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

2.- PAGUESE, contra exhibición de la correspondiente factura y certificado de consumo mensual recepcionado conforme y aprobado por el Departamento de Servicios Generales, en los términos estipulados en el contrato que por este acto se aprueba.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el presente servicio, al subtitulo 22, Ítem 09, asignación 005, del Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano, para el año 2009.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

ASA/CMB/NCV/MCC/JCF/RMV/AAR/gmv

Distribución:
- www.mercadopublico.cl
- Interesado

División de Administración y Finanzas
- Dpto. de Presupuesto y Contabilidad
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Servicios Generales
- Unidad de Adquisiciones

Dpto. Jurídico **-275-**
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO

CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO
MAQUINAS FOTOCOPIADORAS

En Santiago de Chile, 20 de Octubre de 2009.-

Entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **IGOR GARAFULIC OLIVARES,** ambos domiciliados en Teatinos Nº 370 de esta ciudad, y la sociedad **Servicios e Insumos Teknocopy Limitada**, RUT Nº 77.445.900-6, representada por don **SERGIO GUERRERO CASTELLANOS,** cédula de Identidad Nº 6.825.590-2, ambos domiciliados en calle Almirante Grau Nº 091, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también el Adjudicatario o Empresa, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano, requiere la contratación del servicio de arriendo de maquinas fotocopiadoras para ser utilizadas por sus distintos estamentos, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta presentada por la empresa proveedora, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se licitó en el Portal Chile Compra los referidos servicios para el Gobierno Regional, conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación **ID 1260-76-L109**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional contrata con la sociedad "Servicios e Insumos Teknocopy Limitada", el arriendo de trece máquinas fotocopiadoras que serán ubicadas en Teatinos Nº 370, Morandé Nº 93 y Eduardo Cruz Coke Nº 370 y 372, comuna de Santiago, lo que deberá ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación (bases generales, especiales y técnicas) y a la oferta de la empresa, las cuales se entienden formar parte integrante y esencial del presente contrato.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el Adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato; a su propia oferta; a las consultas y aclaraciones; a las Bases Especiales y Bases Técnicas, de las Bases de Licitación, con su respectivo formato, en el marco de las normas vigentes y de la ejecución de buena fe de los contratos. Los instrumentos de la licitación (Bases de Licitación, consultas y aclaraciones, Bases Especiales y Bases Técnicas) fueron oportunamente recibidos por la empresa, son conocidos y aceptados por ella y se entiende que forman parte integrante del presente contrato. Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.

El cumplimiento de dicho Servicio, deberá ser supervisado por el Departamento de Servicios Generales, del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago.

La empresa, en cumplimiento de los servicios contratados, proporciona bajo el título de arriendo, el equipamiento de fotocopiadoras que se detalla en Anexo Nº 1, el cual se entenderá formar parte integral del presente contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO

CUARTO: Por el servicio prestado el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** pagará al adjudicatario, ya individualizado, la suma de **$11,9**.- (once coma nueve pesos) por cada copia, impuesto incluido, según informe no objetado de consumo mensual, todo ello conforme oferta realizada por el oferente.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Carta de solicitud dirigida por el Adjudicatario al Departamento de Servicios Generales, para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción.

b) Factura o boleta de honorarios electrónica nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, **R.U.T. 61.923.200-3**, Teatinos Nº 370, Santiago.

c) Informe detallado de las prestaciones entregadas mensualmente.

El pago lo hará el Gobierno Regional mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias del Gobierno Regional o por personas que exhiban un poder suficiente.

QUINTO: El presente contrato, por razones presupuestarias, tendrá una vigencia de 12 meses, hasta el 30 de Septiembre de 2010. El servicio contratado se entenderá renovado por un periodo igual y sucesivo si ninguna de las partes expresa su voluntad de ponerle término mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, señalado en este contrato, con una anticipación mínima de 30 días al vencimiento del plazo del contrato.

A su vez, teniendo presente que para la puesta en marcha del presente contrato se requiere la realización de actividades previas, tales como: retiro de equipos antiguos, instalación de nuevos sistemas y su conexión a la red de informática, las partes acuerdan que el presente instrumento comenzará a regir a partir del 01 de octubre de 2009.

SEXTO: Para la relación con el Adjudicatario, referente a los aspectos técnicos, de los servicios que por este acto se contratan, existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Servicios Generales del Gobierno Regional.

SEPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del servicio** a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto de **$ 1.370.880**.- (un millón trescientos setenta mil ochocientos ochenta pesos), equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia de 30 días corridos más el plazo de ejecución previsto en la cláusula quinta. Esta garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario contrae por este contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO

GOBIERNO DE CHILE

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

OCTAVO: El incumplimiento y/o atraso en la prestación de los servicios (obligaciones que impone el contrato) según lo dispuesto en las Bases de Licitación, facultará al mandante a poner término anticipado al contrato, hacer efectiva la garantía otorgada por fiel cumplimiento del servicio y ejercer las acciones legales que correspondan.

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, no tiene relación laboral alguna con el personal del Adjudicatario, los que dependerán exclusivamente de la empresa proveedora para todos los efectos legales.

DECIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

DECIMO PRIMERO: La personería del Intendente, Sr. **IGOR GARAFULIC OLIVARES,** consta en Decreto Nº 1376, del Ministerio del Interior, de 28 de Noviembre de 2008.

La personería de don **SERGIO EDUARDO GUERRERO CASTELLANOS,** para representar a la sociedad Servicios e Insumos Teknocopy Limitada, consta en escritura pública, de fecha 22 de mayo de 2000, suscrita ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Gloria Acharán Toledo.-
Los instrumentos citados no se insertan por ser conocido de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

SERGIO GUERRERO CASTELLANOS
SERVICIOS E INSUMOS
TEKNOCOPY LTDA.
77.445.900-6

IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

ASA/NDM/MCC/JCF/RMV/AAR/gmv -275-

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO

ANEXO Nº 1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS.-

Anexo:- Descripción y ubicación de equipos.

EMPRESA: TEKNOCOPY LTDA.

Duración: Desde el 01 de octubre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010.

	DEPARTAMENTOS	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	MODELO	No DE SERIE
1	**CORE**	3° piso Intendencia	1	2027	58432201351
2	**CORE**	3° piso Intendencia	1	2045	58046200902
3	**Centro Fotocopiado**	Entre piso Gore	1	2075	K6955600227
4	**Secretaría División DIVAC**	4° piso Gore	1	2027	58445900668
5	**Presupuesto y Contabilidad**	5° piso Gore	1	2045	K2954900262
6	**Secretaría División DAF**	5° piso Gore	1	1515	K2149102141
7	**Depto. Control de Proyecto**	4° piso Gore	1	2045	K2945201122
8	**Auditoria Interna**	5° piso Intendencia	1	1515	K2149405991
9	**Sector Jurídico 2° piso**	2° piso Gore	1	1515	K2159102097
10	**Recursos Humanos**	1° piso casa (arriendo)	1	2018	59256101552
11	**Zonas Vulnerables**	1° piso casa (arriendo)	1	1515	K2159401713
12	**Diplade**	6° piso Gore	1	2027	58441302148
13	**Oficina de Partes**	1 piso Gore	1	2018	59256500321

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA
DE SANTIAGO

SERGIO GUERRERO CASTELLANOS
TEKNOCOPY LTDA.

GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO